



Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal
El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

**REF: COMPRAS MENORES A 3 UTM
REUBICACION AIRE
ACONDICIONADO SECPLAN,
INSUMOS REUNION PROGRAMA
FORTALECIMIENTO PEQUEÑOS
AGRICULTORES**

**VILLA ALEGRE,
DECRETO N° 1044
Jueves, 16 de mayo de 2024**

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio de subrogancias N° 1608 de fecha 16 de noviembre de 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 874 del 01 de abril de 2024, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
 - a) Departamento : SECPLAN
Requerimiento : REUBICACIÓN AIRE ACONDICIONADO SECPLAN
Proveedor : ENERGÍA SUSTENTABLE FOTO ENERGÍA SPA
RUT : 77.165.945-4
Valor : \$ 83.300 (IVA incluido)
Item : 215-22-04-999 "Otros"
 - b) Departamento : DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Requerimiento : INSUMOS PARA REUNION PROGRAMA PEQUEÑOS
AGRICULTORES



Proveedor : JAIME BUSTAMANTE AVEDAÑO
RUT :
Valor : \$ 117.290 (IVA incluido)
Item : 215-22-01-001 "Para Personas"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1) **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"